

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2023 00010 00
Demandante	María Valvanera Álvarez Tabares y otro
Demandados	León Jaime Araque Santana y otros
Auto sustanciación Nro.	651
Asunto	Requiere parte demandante proceda a notificar demandado so pena de desistimiento tácito.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En providencia de fecha 22 de junio de 2023, y de cara a lograr la integración del contradictorio se dispuso exhortar a EPS SURAMERICANA S.A. para que consultada su base de datos indiquen los datos de localización del señor León Jaime Araque Santana demandado respecto de quien no se ha logrado surtir la notificación en el proceso. En la misma providencia, se dijo que el oficio sería expedido por la Secretaría, cuyo diligenciamiento se dejó a cargo del demandante, dentro de los cinco (5) días siguientes contados desde la publicación por estados de esa decisión.

Transcurrido el mentado término, no obra en el plenario siquiera la constancia de que el demandante hubiera reclamado para gestión el mentado oficio, y a sabiendas que la notificación de ese demandado es una actuación necesaria para lograr la integración del contradictorio y avanzar en el trámite, se considera procedente requerir a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados desde la notificación por estados de esta decisión, se sirva cumplir, con la carga procesal que le corresponde, so pena, de imponer la sanción procesal prevista en el artículo 317 del C.G.

Se precisa que el término otorgado para cumplir con la anterior carga procesal, sólo podrá ser interrumpido por actos que demuestren el cumplimiento de ella, pues la suscrita juzgadora comparte la posición proferida en este sentido, por el H. Magistrado, Dr. Octavio Augusto Tejeiro Duque de la Corte Suprema de Justicia, en providencia del 1o de diciembre de 2020 dentro del radicado único nacional Nro. 11001-22- 03-000-2020-01444-01.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 18/07/2023 en la fecha se notifica
el presente auto por ESTADOS N° 064
fijados a las 8:00 a.m.

LGM

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76a564e1ec44dc23e9e5c3a7ee38090076161316ee4834f47b3a3d813b9a9e71**

Documento generado en 17/07/2023 02:50:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>